

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las once horas del  
2 día seis de septiembre de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente  
3 **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran  
4 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**,  
5 licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciado  
6 **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, maestro  
7 **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el Secretario Ejecutivo . **Punto uno.**  
8 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Con la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes  
9 relacionados(as) se tiene el quórum legal y necesario para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la  
10 declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.**  
11 Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veintitrés. **Punto**  
12 **cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Gerente  
13 General remite para aprobación el documento de solicitud de ofertas (DSO) a utilizarse en el proceso  
14 denominado: "Servicio de hotel en San Miguel para personal de la Unidad Técnica de Evaluación, año dos mil  
15 veintitrés." **Punto cinco punto dos.** Gerente General remite para aprobación el documento de solicitud de  
16 ofertas (DSO) a utilizarse en el proceso denominado: "Compra de productos para atención a visitas en área  
17 de Consejales." **Punto cinco punto tres.** Gerente General remite para aprobación el documento de solicitud  
18 de ofertas (DSO) a utilizarse en el proceso denominado: "Suministro de mano de obra y materiales para  
19 mantenimiento preventivo de planta eléctrica de emergencia." **Punto cinco punto cuatro.** Gerente General  
20 remite para aprobación el documento de solicitud de ofertas (DSO) a utilizarse en el proceso denominado:  
21 "Compra de computadora de escritorio para diseño gráfico." **Punto cinco punto cinco.** Gerente General  
22 remite para aprobación el documento de solicitud de ofertas (DSO) a utilizarse en el proceso denominado:  
23 "Renovación de licenciamiento de solución de seguridad antivirus para doscientos cincuenta computadoras  
24 del Consejo Nacional de la Judicatura, para un año." **Punto cinco punto seis.** Gerente General remite para  
25 aprobación el documento de solicitud de ofertas (DSO) a utilizarse en el proceso denominado: "Suministro de  
26 materiales y mano de obra para mantenimiento preventivo de cuatro transformadores, sumergido, monofásico  
27 de alta tensión." **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Empleado del Consejo Nacional de la  
28 Judicatura presenta solicitud. **Punto seis punto dos.** Empleada del Consejo Nacional de la Judicatura  
29 presenta solicitud. **Punto seis punto tres.** Secretario Ejecutivo presenta solicitud del Secretario General de  
30 IberRed. **Punto seis punto cuatro.** Gerente General solicita se autorice el inicio del concurso interno para  
31 Colaborador de Prensa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas. **Punto seis punto cinco.**

1 Gerente General solicita se autorice nombramiento técnico en la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo.  
2 **Punto seis punto seis.** Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta propuesta para  
3 elaboración de módulo en el Área de Derecho de Familia. **Punto seis punto siete.** Sub Directora de la Escuela  
4 de Capacitación Judicial solicita se autorice modificación en la ejecución de actividades correspondientes a la  
5 programación del tercer trimestre del dos mil veintitrés en el Área de Derecho Social y Género. **Punto seis**  
6 **punto ocho.** Jefe de la Unidad de Auditoría Interna remite carta de gerencia número cero cuatro -dos mil  
7 veintitrés e informe de examen especial en el área de prestaciones del Departamento de Recursos Humanos.  
8 **Punto seis punto nueve.** Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo remite “Resumen Ejecutivo  
9 de seguimiento y evaluación trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las dependencias del  
10 Consejo Nacional de la Judicatura”, correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintitrés. **Punto siete.**  
11 **Varios. Punto siete punto uno.** Gerente General remite para aprobación el documento de solicitud de ofertas  
12 (DSO) a utilizarse en el proceso denominado: “Compra de dos suscripciones Adobe Creative.” **Punto siete**  
13 **punto dos.** Gerente General remite para aprobación el documento de solicitud de ofertas para el proceso  
14 denominado: “Suministro de dos mil setecientos cincuenta vales de gasolina para la flota vehicular del Consejo  
15 Nacional de la Judicatura, dos mil veintitrés.” **Punto siete punto tres.** Propuesta de ejecución de actividad  
16 académica formulada por el despacho del señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez. **Punto**  
17 **siete punto cuatro.** Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, solicita se incorpore a capacitadores  
18 en propuesta de actividades académicas. **Punto siete punto cinco.** Grupo de Monitoreo Independiente de El  
19 Salvador remite invitación a actividad formativa. **Punto siete punto seis.** Oficina Internacional de Desarrollo,  
20 Capacitación y Asistencia Técnica (OPDAT) remite invitación a actividad formativa. **Punto siete punto siete.**  
21 Gerente General remite el proyecto de presupuesto anual de egresos y régimen de salarios del Consejo  
22 Nacional de la Judicatura. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as).  
23 **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y TRES -**  
24 **DOS MIL VEINTITRÉS.** Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veintitrés; la cual fue  
25 aprobada con las modificaciones realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE**  
26 **COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**  
27 La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación,  
28 expresa que rinde informe para hacer del conocimiento de este colegiado el dictamen emitido por la Comisión  
29 que coordina para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria  
30 diecisiete -dos mil veintitrés; para lo cual se realizó reunión de trabajo el día cuatro de septiembre de dos mil  
31 veintitrés, en el que se conoció la ampliación del informe solicitado al Jefe interino Ad Honorem de la Unidad

1 Técnica de Evaluación sobre la sustanciación de la denuncia uno -dos mil veintitrés, interpuesta por el señor  
2 Manuel de Jesús Hernández contra las actuaciones del doctor \_\_\_\_\_, Juez Primero de lo Civil  
3 de San Salvador; lo anterior, en virtud a que esta comisión estableció en reunión de trabajo del viernes  
4 veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, la necesidad de requerir tal ampliación, a efecto de generar el  
5 dictamen correspondiente para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la  
6 sesión ordinaria diecisiete -dos mil veintitrés. La Comisión al realizar un estudio a la ampliación del informe y  
7 expediente formado para la sustanciación de la denuncia; previo a emitir un dictamen hace las siguientes  
8 consideraciones: **I) Procedimiento Especial para la sustanciación de Denuncias contra Funcionarios**  
9 **Judiciales.** El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en uso de sus facultades constitucionales y legales,  
10 contenidas en los artículos ciento ochenta y siete de la Constitución de la República; y artículos veintidós literal  
11 d) y sesenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; emitió por medio del acuerdo contenido  
12 en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria treinta -dos mil veinte, el Procedimiento Especial para  
13 sustanciar denuncias contra Funcionarios Judiciales; lo anterior para dar desarrollo adjetivo a la facultad de  
14 recepción de denuncias, consagrado en el artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la  
15 Judicatura. Dicho documento normativo, en los numerales catorce y quince establecen, que una vez finalizada  
16 la sustanciación por parte del evaluador judicial designado, deberá rendir informe debidamente fundamentado  
17 a la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, en el cual relacionará lo más relevante de su actuación,  
18 circunscribiéndose al hecho denunciado y agregando la documentación que ampare su investigación. Por su  
19 parte la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, recibida la información anterior, deberá remitirla a la  
20 Comisión de Evaluación, con la respectiva opinión del caso, debidamente fundamentado. **II) Necesidad de la**  
21 **ampliación del informe de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación.** Como puede apreciarse de la  
22 lectura de los apartados pertinentes del Procedimiento Especial para sustanciar denuncias contra  
23 Funcionarios Judiciales, la intervención de la jefatura no es la de un mero pasa papeles; pues al emitir una  
24 opinión, se convierte en evaluador de lo actuado por su subalterno, pudiendo avalar lo actuado o bien disentir  
25 con éste; de allí que la Comisión de Evaluación consideró necesario instruirle al Jefe interino Ad Honorem de  
26 la Unidad Técnica de Evaluación ampliara su informe, a fin de ilustrar a esta comisión si en su calidad de  
27 encargado de la Evaluación Judicial, considera que lo actuado en la sustanciación de la denuncia ha sido  
28 adecuado y si la conclusión a la que llega el evaluador judicial es correcta, a partir de la denuncia recibida. **III)**  
29 **Recepción de la ampliación de la denuncia.** De la lectura de la ampliación del informe sobre la sustanciación  
30 de la denuncia del Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, se logra advertir que éste  
31 avala lo actuado por el evaluador judicial, licenciado \_\_\_\_\_; en el que se ha logrado

1 determinar que la dilación en la tramitación del proceso judicial catorce -C -dos mil nueve, no es de exclusiva  
2 responsabilidad del doctor ; pues como ha quedado documentado en el expediente, se  
3 suscitaron una serie de eventos que imposibilitaron al doctor continuar en el cargo; sin embargo,  
4 en el tiempo que este se desempeñó se registró un retraso injustificado en la notificación de la resolución  
5 dictada a las nueve horas con treinta y cinco minutos del veinte de febrero de dos mil veintitrés, en la que le  
6 fue resuelto al denunciante declarar sin lugar la apelación, la cual corre agregada a folios sesenta y uno y  
7 sesenta y dos del expediente; la cual le fue notificado hasta las quince horas con treinta minutos del veintidós  
8 de mayo de dos mil veintitrés; es decir, más de sesenta y cinco días hábiles fuera del plazo establecido por la  
9 ley. **IV) Conclusión de la Comisión de Evaluación.** En vista a los hallazgos encontrados en la sustanciación  
10 de la denuncia, los miembros de la Comisión de Evaluación, consideran que al doctor ,  
11 Juez Primero de lo Civil de San Salvador, le resulta aplicable el criterio de evaluación siete, contemplado y  
12 desarrollado en el artículo treinta y ocho del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,  
13 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; el cual desarrolla la observancia que deben tener los funcionarios  
14 judiciales de los plazos procesales para resolver y para la práctica de diligencias judiciales; ante ello la  
15 Comisión de Evaluación considera que se ha reunido de la sustanciación evidencia suficiente para establecer  
16 responsabilidad por parte del doctor en la demora de la notificación de la resolución que  
17 corre agregada a folios sesenta y uno y sesenta y dos; por lo que se procederá a emitir un dictamen en el  
18 sentido de tener por establecido el hallazgo y ordenar la certificación de las actuaciones a la Corte Suprema  
19 de Justicia, para que en el uso de sus competencias como administrador de la Carrera Judicial, estime lo  
20 pertinente. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación, la Comisión de Evaluación  
21 emite el siguiente **DICTAMEN:** a) Elevar al conocimiento del Pleno el presente dictamen; y solicitar que se  
22 tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria diecisiete -dos  
23 mil veintitrés; b) Sugerir al Honorable Pleno se tenga por establecidos parcialmente las irregularidades  
24 señaladas en la denuncia interpuesta por el señor contra las actuaciones del  
25 doctor , Juez Primero de lo Civil de San Salvador, en la tramitación del proceso judicial  
26 marcado con la referencia catorce -C -dos mil nueve; específicamente por la falta de observancia del doctor  
27 , Juez Primero de lo Civil de San Salvador; al haber incumplido el plazo procesal para  
28 notificar la resolución dictada a las nueve horas con treinta y cinco minutos del veinte de febrero de dos mil  
29 veintitrés, en la que le fue resuelto al denunciante declarar sin lugar la apelación, la cual corre agregada a  
30 folios sesenta y uno y sesenta y dos del expediente; y c) Sugerir al Honorable Pleno que se ordene la  
31 certificación del expediente de denuncia y se remita a la Corte Suprema de Justicia, para hacer del

1 conocimiento el hallazgo y sea dicha dependencia del Estado quien tome las providencias del caso. El Pleno  
2 luego de analizado el dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, considera que los razonamientos  
3 generados para el establecimiento parcial de las irregularidades denunciadas están respaldadas por la  
4 sustanciación de la denuncia efectuada por la Unidad Técnica de Evaluación; en la cual se lograron acreditar  
5 una serie de irregularidades en la tramitación del expediente judicial catorce -C -dos mil nueve, pero en ellas  
6 intervinieron otros funcionarios judiciales que no correspondían a la persona del juez denunciado; no obstante,  
7 se logró señalar evidencia suficiente para establecer responsabilidad por parte del doctor  
8 en la demora de la notificación de la resolución que corre agregada a folios sesenta y uno y sesenta y dos;  
9 por lo que es procedente emitir el correspondiente acuerdo teniendo por establecidas parcialmente las  
10 irregularidades señaladas en la denuncia y ordenar la certificación de lo actuado para conocimiento de la Corte  
11 Suprema de Justicia, para los efectos correspondientes. Luego de haber generado el espacio para la discusión  
12 y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora  
13 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por  
14 cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil veintitrés;  
15 b) Tener por establecidas parcialmente las irregularidades señaladas en la denuncia interpuesta por el señor  
16 Manuel de Jesús Hernández contra las actuaciones del doctor \_\_\_\_\_, Juez Primero de lo Civil  
17 de San Salvador, en la tramitación del proceso judicial marcado con la referencia catorce -C -dos mil nueve;  
18 específicamente por la falta de observancia del doctor \_\_\_\_\_, Juez Primero de lo Civil de San  
19 Salvador; al haber incumplido el plazo procesal para notificar la resolución dictada a las nueve horas con  
20 treinta y cinco minutos del veinte de febrero de dos mil veintitrés, en la que le fue resuelto al denunciante  
21 declarar sin lugar la apelación, la cual corre agregada a folios sesenta y uno y sesenta y dos del expediente;  
22 c) Instruir al Secretario Ejecutivo para que proceda a certificar copia del expediente y ponga en conocimiento  
23 de la Corte Suprema de Justicia la irregularidad advertida, a efecto que se tomen las providencias del caso; y  
24 d) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de  
25 la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe  
26 interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; al doctor \_\_\_\_\_ y al señor  
27 \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE**  
28 **EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión  
29 de Evaluación, expresa que rinde informe para hacer del conocimiento de este colegiado el dictamen emitido  
30 por la Comisión que coordina para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la  
31 sesión ordinaria veintidós -dos mil veintitrés; en el que se encomendó a la Comisión de Evaluación el estudio

1 de la interposición de la denuncia del señor \_\_\_\_\_ contra las actuaciones de la  
2 licenciada \_\_\_\_\_, Jueza interina del Juzgado Primero de Paz de Suchitoto,  
3 departamento de Cuscatlán. Conforme a las disposiciones normativas establecidas en los numerales seis y  
4 siete del procedimiento especial para la sustanciación de denuncias contra funcionarios judiciales; previo a  
5 emitir el correspondiente dictamen, hace las siguientes consideraciones: **I) Procedimiento Especial para la**  
6 **sustanciación de denuncias contra funcionarios judiciales.** De acuerdo a lo establecido en el apartado  
7 dos referido procedimiento, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura delegó en la Comisión de  
8 Evaluación, el análisis de la denuncia que interpuso el señor \_\_\_\_\_ contra las  
9 actuaciones de la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza interina del Juzgado Primero de Paz de  
10 Suchitoto, departamento de Cuscatlán; ello con la finalidad de realizar el correspondiente análisis para  
11 determinar su admisión, improcedencia o improponibilidad, según corresponda. **II) Pretensión de la**  
12 **denuncia.** Según expresa el denunciante en el libelo de su denuncia, atribuye a la funcionario judicial actos  
13 arbitrarios e ilegales en su forma de impartir "justicia" suscitados en el proceso sumario de terminación de  
14 contrato y desocupación bajo referencia número siete -SC -cero nueve, ventilado en el Juzgado Primero de  
15 Menor Cuantía de San Salvador, juez uno; siendo que la jueza denunciada recibió comisión procesal para  
16 realizar lanzamiento forzoso, marcado bajo la referencia noventa y cuatro -siete -dos mil veintidós. **III)**  
17 **ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LA DENUNCIA.** El mandato legal conferido al Consejo  
18 Nacional de la Judicatura para la recepción y sustanciación de denuncias contra funcionarios judiciales, se  
19 encuentra en el artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, disposición que al  
20 haber sido sometida a proceso de inconstitucionalidad, únicamente resulta aplicable el inciso primero, que  
21 literalmente dice: *"Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre*  
22 *irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación*  
23 *para que presente el informe correspondiente."* De lo anterior podemos señalar que la competencia funcional  
24 dada al Consejo Nacional de la Judicatura es conocer sobre denuncias escritas sobre irregularidades en los  
25 procedimientos jurisdiccionales; para entender ello es necesario recurrir al texto de la *ratio decidendi* de la  
26 sentencia de inconstitucionalidad emitida por la Honorable Sala de lo Constitucional en el expediente cinco -  
27 mil novecientos noventa y nueve, fallo que en lo pertinente afirma: *"se advierte que el artículo setenta y cinco*  
28 *inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de*  
29 *irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa, no a*  
30 *la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero*  
31 *no es inconstitucional..."*, partiendo de esta interpretación nos encontramos que a lo largo del libelo de

1 denuncia que nos ocupa, se hacen una serie de valoraciones sobre actuaciones de la funcionaria judicial  
2 denunciada que corresponden a la actividad de Administración de Justicia; por lo que puede concluirse que la  
3 denuncia interpuesta no corresponde a la actividad Administrativa, que son los asuntos confiados a la  
4 competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; por ello se estima que lo procedente es emitir  
5 un dictamen sugiriendo declarar improponible la denuncia interpuesta por  
6 contra las actuaciones de la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza interina del Juzgado Primero  
7 de Paz de Suchitoto, departamento de Cuscatlán. Luego del análisis de la denuncia, la Comisión de  
8 Evaluación **DICTAMINA:** a) Elevar a conocimiento del Pleno el dictamen emitido por la Comisión de  
9 Evaluación, en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria veintidós  
10 -dos mil veintitrés; b) Declarar improponible la denuncia interpuesta por el señor  
11 \_\_\_\_\_ contra las actuaciones de la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza interina del Juzgado  
12 Primero de Paz de Suchitoto, departamento de Cuscatlán; ya que como se ha razonado en el informe los  
13 aspectos denunciados no son objeto de la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; y c)  
14 Sugerir al Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, instruya al Secretario Ejecutivo que haga  
15 las comunicaciones correspondientes de la decisión que se adopte. El Pleno luego de haber escuchado el  
16 dictamen generado por la Comisión de Evaluación, considera que tal y como se ha razonado en el informe,  
17 los asuntos que se denuncian no corresponden a la competencia funcional, ya que muchas de los aspectos  
18 señalados por el denunciante corresponden a asuntos propios de la labor jurisdiccional, aspectos que de  
19 acuerdo al razonamiento generado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la *ratio*  
20 *decidendi* del proceso de inconstitucionalidad cinco -mil novecientos noventa y nueve; en la interpretación  
21 conforme a la constitución que se hace del artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la  
22 Judicatura, se ha concedido a este colegiado la facultad de investigar irregularidades en las actuaciones de  
23 los funcionarios judiciales que correspondan a aspectos administrativos; razón por la cual se procederá a  
24 emitir el correspondiente acuerdo declarando improponible la denuncia, conforme a lo dictaminado por la  
25 Comisión de Evaluación. Luego de haber Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
26 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada  
27 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo  
28 contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria veintidós -dos mil veintitrés; b) Declarar  
29 improponible la denuncia interpuesta por el señor \_\_\_\_\_ contra las actuaciones de  
30 la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza interina del Juzgado Primero de Paz de Suchitoto,  
31 departamento de Cuscatlán; ya que como se ha razonado en el informe los aspectos denunciados no son

1 objeto de la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; y **c)** Encontrándose presente la  
2 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación,  
3 quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe interino Ad Honorem de la  
4 Unidad Técnica de Evaluación; al señor Salvador \_\_\_\_\_ y a la licenciada  
5 \_\_\_\_\_, Jueza interina del Juzgado Primero de Paz de Suchitoto, departamento de Cuscatlán; para los  
6 efectos pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. GERENTE GENERAL REMITE**  
7 **PARA APROBACIÓN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS (DSO) A UTILIZARSE EN EL**  
8 **PROCESO DENOMINADO: "SERVICIO DE HOTEL EN SAN MIGUEL PARA PERSONAL DE LA UNIDAD**  
9 **TÉCNICA DE EVALUACIÓN, AÑO DOS MIL VEINTITRÉS."** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
10 la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos seis / dos mil veintitrés, fechada el uno de septiembre de dos mil  
11 veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación  
12 procedente de la Unidad de Compras Públicas, según el memorando UCP/GG/ doscientos sesenta y nueve/  
13 dos mil veintitrés, remitiendo el documento de solicitud de oferta (DSO) a utilizar en el proceso número un mil  
14 quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento setenta y siete, requisición trescientos catorce/dos mil veintitrés,  
15 "SERVICIO DE HOTEL EN SAN MIGUEL PARA PERSONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN,  
16 AÑO DOS MIL VEINTITRÉS"; en el cual consta agregada la ficha técnica del proceso elaborada por la Unidad  
17 de Compras Públicas. En ese sentido, la Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas solicita que el citado  
18 proceso sea sometido para autorización del Honorable Pleno y así poder dar inicio al respectivo proceso de  
19 compra. Por lo antes manifestado, con base en el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas y a  
20 solicitud de la Unidad de Compras Públicas, la Gerente General somete al conocimiento y consideración del  
21 Honorable Pleno, lo siguiente: a) Aprobar el documento de solicitud de oferta (DSO): proceso número un mil  
22 quinientos- dos mil veintitrés -P cero ciento setenta y siete, requisición trescientos catorce/dos mil veintitrés,  
23 "SERVICIO DE HOTEL EN SAN MIGUEL PARA PERSONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN,  
24 AÑO DOS MIL VEINTITRÉS"; y b) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno luego de analizar la  
25 solicitud y la copia del expediente de adquisición que se remite (según lo tramitado hasta el momento); observa  
26 que de acuerdo a lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, corresponde a la máxima  
27 autoridad la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas (DSO), que regirán las condiciones del  
28 proceso de compras, el cual será tramitado conforme a las reglas del método de contratación de comparación  
29 de precios; cabe mencionar además que en este momento del proceso no sólo corresponde a este colegiado  
30 pronunciarse sobre la aprobación del documento de solicitud de ofertas (DSO) que establece las  
31 especificaciones y reglas que servirán a los evaluadores para determinar la oferta ganadora que resulte más

1 beneficiosa para los intereses de la institución; sino que es necesario que sean designadas las personas que  
2 harán la labor de evaluadores; para el presente caso por el servicio a adquirir no se advierte un nivel de  
3 complejidad que demande la conformación de un panel evaluador de ofertas, siendo suficiente la designación  
4 de evaluadores técnicos; al revisar en el expediente para la adquisición de compras, se ha propuesto como  
5 evaluadores a sugerencia de la unidad solicitante a las siguientes servidoras: i) licenciada  
6 , Evaluadora Judicial y usuaria de los servicios del Hotel, en representación de la Unidad Solicitante;  
7 ii) , Evaluadora Técnica de la Unidad Solicitante y Designada para  
8 realizar los procesos de compra de la Unidad Solicitante y iii) licenciada , como  
9 Técnico de la Unidad de Compras Públicas que es la encargada de la tramitación del proceso, que fungirá  
10 como analista de razonabilidad de precios, de conformidad al Lineamiento tres punto doce numeral cuarenta  
11 y dos y artículo veintiuno de la Ley de Compras Públicas. Sobre tales propuestas, este colegiado considera  
12 que en el mismo no puede participar el técnico de la Unidad de Compras Públicas que se encarga de la  
13 tramitación del proceso; pues esto podría generar una práctica que afecte el principio de transparencia  
14 mandado en los artículos cinco literal a) y treinta y cuatro literal a de la Ley del Compras Públicas; por ello  
15 la labor de analista de razonabilidad de precios deberá recaer en un técnico distinto al que se le ha  
16 encomendado la responsabilidad de tramitar el proceso, directriz que debe ser aplicada en lo sucesivo para  
17 todos los procesos de compra. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
18 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos seis / dos mil  
19 veintitrés, fechada el uno de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar el  
20 documento de solicitud de oferta: Proceso número mil quinientos- dos mil veintitrés- P cero ciento setenta y  
21 siete, requisición trescientos catorce/ dos mil veintitrés, "SERVICIO DE HOTEL EN SAN MIGUEL PARA  
22 PERSONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN, AÑO DOS MIL VEINTITRÉS"; **c)** Designar como  
23 evaluadores técnicos en el proceso de compra autorizado en el literal anterior a las siguientes servidoras: i)  
24 licenciada , Evaluadora Judicial y usuaria de los servicios del Hotel, en  
25 representación de la Unidad Solicitante; ii) , Evaluadora Técnica de la  
26 Unidad Solicitante y Designada para realizar los procesos de compra de la Unidad Solicitante y iii) el analista  
27 de razonabilidad de precios que designe la unidad solicitante, función que no debe caer en técnicos de la  
28 Unidad de Compras Públicas, máxime si es el encargado de la tramitación del expediente; debido a que esa  
29 práctica puede afectar el principio de transparencia establecidos en los artículos cinco literal a) y treinta y  
30 cuatro literal a de la Ley del Compras Públicas; debiendo informar al momento de presentar el informe de  
31 resultados quien fue el técnico designado; de igual manera se instruye a que tal asunto sea una constante en

1 los futuros procesos de adquisición; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa Interina de la  
2 Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. GERENTE GENERAL**  
3 **REMITE PARA APROBACIÓN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS (DSO) A UTILIZARSE EN**  
4 **EL PROCESO DENOMINADO: “COMPRA DE PRODUCTOS PARA ATENCIÓN A VISITAS EN ÁREA DE**  
5 **CONSEJALES.”** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos  
6 diecisiete/dos mil veintitrés, fechada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente  
7 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras  
8 Públicas, según el memorando UCP/GG/doscientos setenta y seis/dos mil veintitrés, remitiendo el documento  
9 de solicitud de oferta que se utilizará en el proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento  
10 ochenta y cinco, requisición trescientos diez/dos mil veintitrés, "COMPRA DE PRODUCTOS PARA  
11 ATENCIÓN A VISITAS EN ÁREA DE CONSEJALES", en el cual consta agregado ficha técnica del proceso  
12 elaborada por la Unidad de Compras Públicas. En ese sentido, la Jefa Interina de la Unidad de Compras  
13 Públicas solicita que el mencionado documento sea elevado al conocimiento del Honorable Pleno para su  
14 autorización y de tal manera dar el inicio formal al respectivo proceso de compra. Por lo antes manifestado,  
15 sobre la base de lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas y a solicitud de la Unidad  
16 de Compras Públicas, la Gerente General somete al conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo  
17 siguiente: **a)** Aprobar el documento de solicitud de oferta: Proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés  
18 -P cero ciento ochenta y cinco, requisición trescientos diez/dos mil veintitrés, "COMPRA DE PRODUCTOS  
19 PARA ATENCIÓN A VISITAS EN ÁREA DE CONSEJALES"; y **b)** Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El  
20 Pleno luego de analizar la solicitud y la copia del expediente de adquisición que se remite (según lo tramitado  
21 hasta el momento); observa que de acuerdo a lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley de Compras  
22 Públicas, corresponde a la máxima autoridad la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas (DSO),  
23 que regirán las condiciones del proceso de copras, el cual será tramitado conforme a las reglas del método  
24 de contratación de comparación de precios; cabe mencionar además que en este momento del proceso no  
25 sólo corresponde a este colegiado pronunciarse sobre la aprobación del documento de solicitud de ofertas  
26 (DSO) que establece las especificaciones y reglas que servirán a los evaluadores para determinar la oferta  
27 ganadora que resulte más beneficiosa para los intereses de la institución; sino que es necesario que sean  
28 designadas las personas que harán la labor de evaluadores; para el presente caso por el servicio a adquirir  
29 no se advierte un nivel de complejidad que demande la conformación de un panel evaluador de ofertas, siendo  
30 suficiente la designación de evaluadores técnicos; al revisar en el expediente para la adquisición de compras,  
31 se ha propuesto como evaluadores a sugerencia de la unidad solicitante a las siguientes servidoras: i)

1 licenciada , en calidad de Unidad Solicitante; ii) licenciado  
2 , Técnico de la Unidad Solicitante y Designado para realizar los procesos de compra de la Unidad  
3 Solicitante y iii) licenciada que fungirá como analista de razonabilidad de  
4 precios. Sobre tales propuestas, este colegiado logra advertir que no se menciona quien es el técnico asignado  
5 para la tramitación del presente proceso de compras, por lo que si fuera la licenciada  
6 , esto podría generar una práctica que afecte el principio de transparencia mandatado en los  
7 artículos cinco literal a) y treinta y cuatro literal a) de la Ley del Compras Públicas; por ello la labor de analista  
8 de razonabilidad de precios deberá recaer en un técnico distinto al que se le ha encomendado la  
9 responsabilidad de tramitar el proceso, directriz que debe ser aplicada en lo sucesivo para todos los procesos  
10 de compra. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
11 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos diecisiete/dos mil veintitrés,  
12 fechada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Aprobar el  
13 documento de solicitud de oferta (DSO): proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento  
14 ochenta y cinco, requisición trescientos diez/dos mil veintitrés, "COMPRA DE PRODUCTOS PARA  
15 ATENCIÓN A VISITAS EN ÁREA DE CONSEJALES"; c) Designar como evaluadores en el proceso de compra  
16 autorizado en el literal anterior a los(as) siguientes servidores(as): i) licenciada , en  
17 calidad de Unidad Solicitante; ii) licenciado , Técnico de la unidad solicitante y  
18 designado para realizar los procesos de compra de la unidad solicitante y iii) el analista de razonabilidad de  
19 precios que designe la unidad solicitante, función que no debe caer en técnicos de la Unidad de Compras  
20 Públicas, máxime si es el encargado de la tramitación del expediente; debido a que esa práctica puede afectar  
21 el principio de transparencia establecidos en los artículos cinco literal a), treinta y cuatro literal a), cuarenta y  
22 tres literal c) y setenta y uno inciso final de la Ley del Compras Públicas; debiendo informar al momento de  
23 presentar el informe de resultados quien fue el técnico designado para la tramitación del presente proceso de  
24 compras; de igual manera se instruye a que tal asunto sea aplicado en los futuros procesos de adquisición; y  
25 d) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, para los  
26 efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. GERENTE GENERAL REMITE PARA APROBACIÓN EL**  
27 **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS (DSO) A UTILIZARSE EN EL PROCESO DENOMINADO:**  
28 **“SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA**  
29 **ELÉCTRICA DE EMERGENCIA.”** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos  
30 GG/PLENO/seiscientos quince/dos mil veintitrés, fechada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés,  
31 suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la

1 Unidad de Compras Públicas, según el memorando UCP/GG/doscientos setenta y cinco/dos mil veintitrés,  
2 remitiendo el documento de solicitud de oferta (DSO) que será utilizado en el proceso de compra número un  
3 mil quinientos -dos mil veintitrés, requisición doscientos noventa y seis/dos mil veintitrés "SUMINISTRO DE  
4 MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DE  
5 EMERGENCIA"; en el cual se ha adjuntado ficha técnica del proceso que ha sido elaborado por la Unidad de  
6 Compras Públicas. En ese sentido, la Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas solicita que el  
7 mencionado documento sea sometido al conocimiento del Honorable Pleno para su autorización y así poder  
8 dar inicio al respectivo proceso de compra. Por lo antes manifestado, con base en el artículo dieciocho de la  
9 Ley de Compras Públicas y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, la Gerente General somete al  
10 conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: **a)** Aprobar el documento de solicitud de  
11 oferta: proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés, requisición doscientos noventa y seis/dos mil  
12 veintitrés "SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE  
13 PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA" y **b)** Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno luego de  
14 analizar la solicitud y la copia del expediente de adquisición que se remite (según lo tramitado hasta el  
15 momento); observa que de acuerdo a lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas,  
16 corresponde a la máxima autoridad la aprobación del documento de solicitud de ofertas (DSO) que regirán las  
17 condiciones del proceso de compras, el cual será tramitado conforme a las reglas del método de contratación  
18 de comparación de precios; siendo necesario además que este colegiado se pronuncie no sólo sobre la  
19 aprobación del documento de solicitud de ofertas (DSO); sino que es necesario que sean designadas las  
20 personas que harán la labor de evaluadores técnicos; para el presente caso por el servicio adquirir no se  
21 advierte un nivel de complejidad que demande la conformación de un panel evaluador de ofertas, siendo  
22 suficiente la designación de evaluadores técnicos; al revisar el documento de solicitud de ofertas (DSO) la  
23 unidad solicitante ha propuesto evaluadores técnicos a los siguientes servidores: i) ingeniero  
24 \_\_\_\_\_, en calidad de Unidad Solicitante; ii) arquitecto \_\_\_\_\_, fungirá como  
25 experto en la materia; iii) licenciada \_\_\_\_\_, como analista de razonabilidad de  
26 precios y iv) licenciada \_\_\_\_\_, como Técnico de la Unidad de Compras Públicas,  
27 que es la encargada de la tramitación del proceso, de conformidad al lineamiento tres punto doce numeral  
28 cuarenta y dos y el artículo veintiuno de la Ley de Compras Públicas. Luego de haber revisado el documento  
29 de solicitud de ofertas, así como el expediente que se ha formado para el proceso de compra; determinando  
30 que se han plasmado en el documento a autorizar las especificaciones técnicas, calidades y condiciones que  
31 se esperan del servicio a adquirir; lo cual servirá para definir eventualmente entre los competidores quien

1 ofrece la opción que favorezca los intereses de la institución; de igual manera se ha documentado la necesidad  
2 institucional a satisfacer, así como la respectiva provisión presupuestaria, para el mismo; razón por la cual se  
3 procederá a emitir el acuerdo de aprobación de la solicitud de ofertas y la designación de los evaluadores  
4 técnicos. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:**  
5 **a)** Tener por recibida la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos quince/dos mil veintitrés, fechada el cuatro de  
6 septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar el documento de solicitud de  
7 oferta a utilizarse en el proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés, requisición doscientos noventa y  
8 seis/dos mil veintitrés "SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO  
9 PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA"; **c)** Designar como evaluadores en el proceso  
10 de compra autorizado en el literal anterior a los siguientes servidores: i) ingeniero \_\_\_\_\_,  
11 en calidad de Unidad Solicitante; ii) arquitecto \_\_\_\_\_, fungirá como experto en la materia;  
12 y iii) el analista de razonabilidad de precios que designe la unidad solicitante, función que no debe caer en  
13 técnicos de la Unidad de Compras Públicas, máxime si es el encargado de la tramitación del expediente;  
14 debido a que esa práctica puede afectar el principio de transparencia establecidos en los artículos cinco literal  
15 a) y treinta y cuatro literal a) de la Ley del Compras Públicas; debiendo informar al momento de presentar el  
16 informe de resultados quien fue el técnico designado para la tramitación del presente proceso de compras; de  
17 igual manera se instruye a que tal asunto sea una constante en los futuros procesos de adquisición; y **d)**  
18 Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, para los  
19 efectos pertinentes. **Punto cinco punto cuatro. GERENTE GENERAL REMITE PARA APROBACIÓN EL**  
20 **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS (DSO) A UTILIZARSE EN EL PROCESO DENOMINADO:**  
21 **"COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA DISEÑO GRÁFICO."** El Secretario Ejecutivo  
22 somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos once/dos mil veintitrés,  
23 fechada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; por medio de la cual  
24 expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, según el memorando  
25 UCP/GG/doscientos setenta y tres/dos mil veintitrés, remitiendo el documento de solicitud de oferta a utilizar  
26 en el proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento sesenta y seis requisición doscientos  
27 setenta y seis/dos mil veintitrés, denominado: "COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA  
28 DISEÑO GRÁFICO"; en el cual se ha adjuntado ficha técnica del proceso, elaborada por la Unidad de Compras  
29 Públicas. En ese sentido, la Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas solicita que el mencionado  
30 documento sea sometido para autorización del Honorable Pleno y así poder dar inicio al respectivo proceso  
31 de compra. Por lo antes manifestado, con base en el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas y a

1 solicitud de la Unidad de Compras Públicas, la Gerente General somete al conocimiento y consideración del  
2 Honorable Pleno, lo siguiente: a) Aprobar el documento de solicitud de oferta: Proceso número un mil  
3 quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento sesenta y seis requisición doscientos setenta y seis/dos mil  
4 veintitrés, denominado: "COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA DISEÑO GRÁFICO"; y b)  
5 Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno luego de analizar la solicitud y la copia del expediente de  
6 adquisición que se remite (según lo tramitado hasta el momento); observa que de acuerdo a lo que dispone  
7 el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, corresponde a la máxima autoridad la aprobación del  
8 documento de solicitud de ofertas que regirán las condiciones del proceso de compras, para el cual se  
9 utilizarán las reglas del método de contratación de comparación de precios; en virtud a lo anteriormente  
10 expuesto, es necesario señalar que en este momento este colegiado no sólo debe otorgar la aprobación del  
11 documento de solicitud de ofertas (DSO), que establece además de las especificaciones, las reglas que  
12 servirán a los evaluadores para la determinación del ofertante ganador del proceso y escoger la oferta que  
13 mejor favorezca a los intereses de la institución; sino que es necesario que sean designado las personas  
14 evaluadoras de las ofertas; para el presente caso por el servicio adquirir no se advierte un nivel de complejidad  
15 que demande la conformación de un panel evaluador de ofertas, siendo suficiente la designación de  
16 evaluadores técnicos; por lo que al revisar el contenido del documento de solicitud de ofertas (DSO) se ha  
17 propuesto a sugerencia de la unidad solicitante a los siguientes servidores: a) licenciado  
18 \_\_\_\_\_, Evaluador especialista con experiencia en materia de compras, en representación de la  
19 unidad solicitante; b) licenciada \_\_\_\_\_, Técnica de la unidad solicitante, con  
20 experiencia en compras; c) licenciado \_\_\_\_\_, Técnico Especialista en materia de  
21 compras, y d) licenciado \_\_\_\_\_, como Técnico de la Unidad de Compras Públicas  
22 que es el encargado de la tramitación del proceso, que fungirá como analista de razonabilidad de precios.  
23 Sobre tales propuestas, este colegiado considera que en el mismo no puede participar el técnico de la Unidad  
24 de Compras Públicas que se encarga de la tramitación del proceso; pues esto podría generar una práctica  
25 que afecte el principio de transparencia mandatado en los artículos cinco literal a) y treinta y cuatro literal a)  
26 de la Ley del Compras Públicas; por ello la labor de analista de razonabilidad de precios deberá recaer en un  
27 técnico distinto al que se le ha encomendado la responsabilidad de tramitar el proceso, directriz que debe ser  
28 aplicada en lo sucesivo para todos los procesos de compra. Luego de haber generado el espacio para la  
29 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos  
30 GG/PLENO/seiscientos once/dos mil veintitrés, fechada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita  
31 por la Gerente General; b) Aprobar el documento de solicitud de oferta: proceso número un mil quinientos -

1 dos mil veintitrés -p cero ciento sesenta y seis requisición doscientos setenta y seis/dos mil veintitrés,  
2 denominado: “COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA DISEÑO GRÁFICO”; **c)** Designar  
3 como evaluadores técnicos en el proceso de compra autorizado en el literal anterior a los siguientes  
4 servidores(as): i) licenciado \_\_\_\_\_, Evaluador especialista con experiencia en  
5 materia de compras, en representación de la unidad Solicitante; ii) licenciada \_\_\_\_\_,  
6 Técnica de la Unidad Solicitante, con experiencia en compras; y iii) licenciado \_\_\_\_\_,  
7 \_\_\_\_\_, Técnico Especialista en materia de compras; iv) el analista de razonabilidad de precios que designe  
8 la unidad solicitante, función que no debe caer en técnicos de la Unidad de Compras Públicas, máxime si es  
9 el encargado de la tramitación del expediente; debido a que esa práctica puede afectar el principio de  
10 transparencia establecidos en los artículos cinco literal a) y treinta y cuatro literal a) de la Ley del Compras  
11 Públicas; debiendo informar al momento de presentar el informe de resultados quien fue el técnico designado  
12 para la tramitación del presente proceso de compras; de igual manera se instruye a que tal asunto sea una  
13 constante en los futuros procesos de adquisición; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa  
14 Interina de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco.**  
15 **GERENTE GENERAL REMITE PARA APROBACIÓN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS**  
16 **(DSO) A UTILIZARSE EN EL PROCESO DENOMINADO: “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE**  
17 **SOLUCIÓN DE SEGURIDAD ANTIVIRUS PARA DOSCIENTOS CINCUENTA COMPUTADORAS DEL**  
18 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA UN AÑO.”** El Secretario Ejecutivo somete a  
19 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos trece/dos mil veintitrés, fechada el  
20 cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber  
21 recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, según el memorando  
22 UCP/GG/doscientos setenta y ocho/dos mil veintitrés, remitiendo el documento de solicitud de oferta a utilizar  
23 en el proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento sesenta y tres; requisición doscientos  
24 setenta y tres/dos mil veintitrés, denominado: “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE  
25 SEGURIDAD ANTIVIRUS PARA DOSCIENTAS CINCUENTA COMPUTADORAS DEL CONSEJO  
26 NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA UN AÑO”; adjuntando ficha técnica del proceso que ha sido  
27 elaborada por la Unidad de Compras Públicas. En ese sentido, la Jefa Interina de la Unidad de Compras  
28 Públicas solicita que el citado documento de solicitud de ofertas sea sometido para autorización del Honorable  
29 Pleno y así poder dar inicio formal al referido proceso de compra. Por lo antes manifestado, con base en el  
30 artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, la Gerente  
31 General somete al conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Aprobar el documento

1 de solicitud de oferta: proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento sesenta y tres;  
2 requisición doscientos setenta y tres/dos mil veintitrés, denominado: “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO  
3 DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD ANTIVIRUS PARA DOSCIENTAS CINCUENTA COMPUTADORAS DEL  
4 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA UN AÑO”; y b) Ratificar el acuerdo en la misma sesión.  
5 El Pleno luego de analizar la solicitud y la copia del expediente de adquisición que se remite (según lo  
6 tramitado hasta el momento); observa que de acuerdo a lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley de  
7 Compras Públicas, corresponde a la máxima autoridad la aprobación del documento de solicitud de oferta que  
8 regirán las condiciones del proceso de compras, el cual será tramitado conforme a las reglas del método de  
9 contratación de comparación de precios; dicho lo anterior, corresponde a este colegiado en este momento de  
10 inicio del proceso formal de compras pronunciarse sobre la aprobación del documento de solicitud de ofertas  
11 (DSO) que establece las especificaciones y reglas que servirán a los evaluadores técnicos para la  
12 determinación del ofertante ganador del proceso; pero además es necesario que sean designadas las  
13 personas que harán la labor de evaluadores; es necesario aclarar que para el presente caso por el servicio  
14 adquirir no se advierte un nivel de complejidad que demande la conformación de un panel evaluador de  
15 ofertas, siendo suficiente la designación de evaluadores técnicos; al revisar la propuesta de evaluadores, la  
16 unidad solicitante ha propuesto a los siguientes servidores(as): a) licenciada \_\_\_\_\_, que es  
17 la Jefa de la Unidad solicitante del bien o servicio, b) ingeniero \_\_\_\_\_, que fungirá como  
18 experto en la materia, c) licenciada \_\_\_\_\_, que es la encargada de la tramitación  
19 del proceso, y d) licenciada \_\_\_\_\_, en su calidad de Jefatura de la Unidad de  
20 Compras Públicas. Sobre tales propuestas, este colegiado advierte que no se encuentra implícito en la  
21 propuesta el técnico que se encargará de la labor de analista de razonabilidad de precios y aprovechando la  
22 ocasión indica que tal función deberá recaer en un técnico distinto al que se le ha encomendado la  
23 responsabilidad de tramitar el proceso, directriz que debe ser aplicada en lo sucesivo para todos los procesos  
24 de compra. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
25 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos trece/dos mil veintitrés, fechada el  
26 cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; b) Aprobar el documento de  
27 solicitud de oferta: Proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento sesenta y tres;  
28 requisición doscientos setenta y tres/dos mil veintitrés, denominado: “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO  
29 DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD ANTIVIRUS PARA DOSCIENTAS CINCUENTA COMPUTADORAS DEL  
30 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA UN AÑO”; c) Designar como evaluadores en el proceso  
31 de compra autorizado en el literal anterior a los siguientes servidores(as): i) licenciada \_\_\_\_\_

1 que es la solicitante del bien o servicio, ii) ingeniero que fungirá como  
2 experto en la materia; y iii) el analista de razonabilidad de precios que designe la unidad solicitante, función  
3 que no debe caer en técnicos de la Unidad de Compras Públicas, máxime si es el encargado de la tramitación  
4 del expediente; debido a que esa práctica puede afectar el principio de transparencia establecidos en los  
5 artículos cinco literal a) y treinta y cuatro literal a) de la Ley del Compras Públicas; debiendo informar al  
6 momento de presentar el informe de resultados quien fue el técnico designado para la tramitación del presente  
7 proceso de compras; de igual manera se instruye a que tal asunto sea una constante en los futuros procesos  
8 de adquisición; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa Interina de la Unidad de Compras  
9 Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto seis. GERENTE GENERAL REMITE PARA**  
10 **APROBACIÓN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS (DSO) A UTILIZARSE EN EL PROCESO**  
11 **DENOMINADO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO**  
12 **PREVENTIVO DE CUATRO TRANSFORMADORES, SUMERGIDO, MONOFÁSICO DE ALTA TENSIÓN."**  
13 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos dieciséis/dos mil  
14 veintitrés, fechada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio  
15 de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, según el  
16 memorando UCP/GG/doscientos setenta y cuatro/dos mil veintitrés, remitiendo el documento de solicitud de  
17 oferta a utilizar en el proceso de compra COMPRASAL número un mil quinientos -dos mil veintitrés, requisición  
18 doscientos noventa y siete/dos mil veintitrés, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE  
19 OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN,  
20 SUMERGIDO, MONOFÁSICO DE ALTA TENSIÓN"; al cual se ha agregado ficha técnica del proceso  
21 elaborada por la Unidad de Compras Públicas. En ese sentido, la Jefa Interina de la Unidad de Compras  
22 Públicas solicita que el citado proceso sea sometido para autorización del Honorable Pleno y así poder dar  
23 inicio al respectivo proceso de compra. Por lo antes manifestado, con base en el artículo dieciocho de la Ley  
24 de Compras Públicas y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, esa Gerencia remite a conocimiento y  
25 consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: **a)** Aprobar el documento de solicitud de oferta COMPRASAL  
26 número un mil quinientos -dos mil veintitrés, requisición doscientos noventa y siete/dos mil veintitrés,  
27 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
28 DE CUATRO TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, SUMERGIDO, MONOFÁSICO DE ALTA  
29 TENSIÓN"; y **b)** Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno luego de analizar la solicitud y la copia del  
30 expediente de adquisición que se remite (según lo tramitado hasta el momento); observa que de acuerdo a lo  
31 que dispone el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, corresponde a este colegiado en este

1 momento la aprobación del documento de solicitud de ofertas (SDO), que establece las especificaciones y  
2 registrará las condiciones del proceso de compras, el cual se tramitará a través del método de contratación de  
3 comparación de precios, asimismo, las reglas que servirán a los evaluadores para la determinación del  
4 ofertante ganador del proceso; sino que es necesario que sean designadas las personas que harán la labor  
5 de evaluadores; para el presente caso por el servicio adquirir no se advierte un nivel de complejidad que  
6 demande la conformación de un panel evaluador de ofertas, siendo suficiente la designación de evaluadores  
7 técnicos; al revisar la propuesta de evaluadores, la unidad solicitante ha propuesto a los(as) siguientes  
8 servidores(as): i) ingeniero \_\_\_\_\_, en calidad de Unidad Solicitante; ii) arquitecto  
9 \_\_\_\_\_, fungirá como experto en la materia; iii) licenciada \_\_\_\_\_, como analista de  
10 razonabilidad de precios y iv) licenciada \_\_\_\_\_, como Técnico de la Unidad de Compras Públicas,  
11 que es la encargada de la tramitación del proceso, de conformidad al lineamiento tres punto doce numeral  
12 cuarenta y dos y el artículo veintiuno de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, el Pleno habiendo revisado  
13 el documento de solicitud de oferta, alude que es atinente por atender las necesidades respecto al suministro  
14 de materiales, así como mano de obra para el mantenimiento que debe de hacerse de manera preventiva de  
15 cuatro transformadores de distribución, sumergido y monofásico de alta tensión, en ese sentido y por fijarse  
16 en el mismo las especificaciones técnicas, calidades y condiciones que se esperan del servicio a adquirir; lo  
17 cual servirá para definir eventualmente entre los competidores quien ofrece la opción que favorezca los  
18 intereses de la institución, procederá a emitir el acuerdo aprobándolo, para que se continúe con la tramitación  
19 de los procedimientos. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el  
20 Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos dieciséis/dos mil veintitrés,  
21 fechada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Aprobar el  
22 documento de solicitud de oferta: requisición doscientos noventa y seis/dos mil veintitrés "SUMINISTRO DE  
23 MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO  
24 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, SUMERGIDO, MONOFÁSICO DE ALTA TENSIÓN"; c)  
25 Designar como evaluadores en el proceso de compra autorizado en el literal anterior a los(as) siguientes  
26 servidores(as): i) ingeniero \_\_\_\_\_, en calidad de Unidad Solicitante; ii) arquitecto  
27 \_\_\_\_\_, fungirá como experto en la materia; y iii) el analista de razonabilidad de precios que  
28 designe la unidad solicitante, función que no debe caer en técnicos de la Unidad de Compras Públicas, máxime  
29 si es el encargado de la tramitación del expediente; debido a que esa práctica puede afectar el principio de  
30 transparencia establecidos en los artículos cinco literal a) y treinta y cuatro literal a) de la Ley del Compras  
31 Públicas; debiendo informar al momento de presentar el informe de resultados quien fue el técnico designado

1 para la tramitación del presente proceso de compras; de igual manera se instruye a que tal asunto sea una  
2 constante en los futuros procesos de adquisición; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa  
3 Interina de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA.**  
4 **Punto seis punto uno. EMPLEADO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PRESENTA**  
5 **SOLICITUD.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota fechada el treinta y uno de agosto de dos  
6 mil veintitrés, suscrita por el licenciado \_\_\_\_\_, *Técnico Colaborador en funciones de*  
7 *la Unidad de Evaluación* (sic), en la que solicita de gozar de la prestación de uniformes y calzado según lo  
8 establecido en el artículo doce del Reglamento Interno de Trabajo y la Cláusula número cincuenta del Contrato  
9 Colectivo de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de  
10 la pretensión del licenciado \_\_\_\_\_, considera oportuno hacer un análisis sobre el alcance de la  
11 prestación de uniformes que alude, la cual se encuentra contemplada en la Cláusula número cincuenta del  
12 Contrato Colectivo que establece: *“El Consejo Nacional de la Judicatura dotará anualmente uniformes de*  
13 *trabajo al personal que desempeñe funciones de secretaria, colaborador de servicios varios, motoristas,*  
14 *motociclista, médico y enfermera; todo de conformidad al presupuesto institucional...”*; siendo que de la lectura  
15 de la misma nota, el mismo solicitante señala ser personal técnico; razón por la que no es posible atender su  
16 solicitud; por lo que se procederá a emitir el acuerdo denegando la petición. Luego de haber generado el  
17 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota fechada  
18 el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el licenciado \_\_\_\_\_, *Técnico*  
19 *Colaborador en funciones de la Unidad de Evaluación* (sic); **b)** Denegar la solicitud de goce de la prestación  
20 de uniformes que plantea el licenciado \_\_\_\_\_, debido a que el texto de la cláusula  
21 cincuenta del Contrato Colectivo de Trabajo limita tal prestación a personal que desempeñe funciones de  
22 secretaria, colaborador de servicios varios, motoristas, motociclista, médico y enfermera; categorías a las  
23 cuales no pertenece el solicitante; y **c)** Notificar el acuerdo a: Jefa del Departamento de Recursos Humanos  
24 y al licenciado \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos.**  
25 **EMPLEADA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PRESENTA SOLICITUD.** El Secretario  
26 Ejecutivo somete a consideración la nota fechada el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por  
27 la ingeniera \_\_\_\_\_, *Técnica Colaboradora de la Unidad de Evaluación* (sic), en  
28 la que solicita se le autorice el goce de la prestación de uniformes y calzado según lo establecido en el artículo  
29 doce del Reglamento Interno de Trabajo y la Cláusula cincuenta del Contrato Colectivo de Trabajo del Consejo  
30 Nacional de la Judicatura. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de la pretensión de la ingeniera  
31 \_\_\_\_\_, considera oportuno hacer un análisis sobre el alcance de la prestación de uniformes que

1 alude, la cual se encuentra contemplada en la Cláusula número cincuenta del Contrato Colectivo que  
2 establece: “*El Consejo Nacional de la Judicatura dotará anualmente uniformes de trabajo al personal que*  
3 *desempeñe funciones de secretaria, colaborador de servicios varios, motoristas, motociclista, médico y*  
4 *enfermera; todo de conformidad al presupuesto institucional...”; siendo que de la lectura de la misma nota, la*  
5 misma solicitante señala ser personal técnico; razón por la que no es posible atender su solicitud; por lo que  
6 se procederá a emitir el acuerdo denegando la petición. Luego de haber generado el espacio para la discusión  
7 y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el treinta y uno de agosto  
8 de dos mil veintitrés, suscrita por la ingeniera \_\_\_\_\_, *Técnica Colaboradora de*  
9 *la Unidad de Evaluación* (sic); b) Denegar la solicitud de goce de la prestación de uniformes que plantea la  
10 ingeniera \_\_\_\_\_, debido a que el texto de la cláusula cincuenta del Contrato  
11 Colectivo de Trabajo limita tal prestación a personal que desempeñe funciones de secretaria, colaborador de  
12 servicios varios, motoristas, motociclista, médico y enfermera; categorías a las cuales no pertenece la  
13 solicitante; y c) Notificar el acuerdo a: Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la ingeniera  
14 \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. SECRETARIO**  
15 **EJECUTIVO PRESENTA SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE IBERRED.** El Secretario Ejecutivo  
16 somete a consideración la nota y anexos, fechada el treinta de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el  
17 Secretario General de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed); por medio de  
18 la cual informa sobre su reelección para el período dos mil veintitrés-dos mil veintisiete, como Secretario  
19 General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), y en  
20 consecuencia de la IberRed, lo cual se llevó a cabo en la XXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia de  
21 Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, realizada en la ciudad de Madrid, los días veintinueve y  
22 treinta de junio del año en curso. En ese sentido, manifiesta su plena disponibilidad para apoyar los trabajos  
23 desarrollados en el seno de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), la Conferencia de  
24 Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) y la Cumbre Judicial Iberoamericana, para  
25 poder superar las barreras que restringen la integración y propendamos en la adopción de políticas públicas  
26 de justicia eficaces de la región (anexa el enlace que redirige a la Declaración de Madrid). En razón de lo  
27 detallado ampliamente en la nota, solicita actualización de Puntos de Contacto y Enlaces; y el nombramiento  
28 de un Coordinador, debiendo comunicar en el menor tiempo posible el listado junto con la información  
29 requerida de forma individualizada, siendo los formularios adjuntos y firma de declaración debidamente  
30 diligenciados y firmados, en un plazo de un mes a partir del recibo del presente correo. El Pleno estima que  
31 antes de pronunciarse sobre la renovación de los puntos de contacto y enlaces con tal organismo; considera

1 que es necesario requerir de la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, quien  
2 actualmente figura como enlace, rinda informe a este colegiado de las actividades y coordinaciones que se  
3 han realizado con la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed); lo cual servirá de  
4 insumo a este colegiado para valorar la decisión sobre las designaciones solicitadas. Luego de haber  
5 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la  
6 nota y anexos, fechada el treinta de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el Secretario General de la Red  
7 Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed); b) Previo a pronunciarse sobre las  
8 designaciones requeridas por la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed),  
9 requiérasele informe a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, sobre las actividades  
10 y coordinaciones que se han ejecutado con tal organismo internacional; y rendido que sea el informe se  
11 retomará la discusión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de  
12 Escobar, quedó notificada de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE**  
13 **GENERAL SOLICITA SE AUTORIZE EL INICIO DEL CONCURSO INTERNO PARA COLABORADOR DE**  
14 **PRENSA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.** El Secretario Ejecutivo  
15 somete a consideración el memorando con referencia GG/PLENO/quinientos ochenta y tres/dos mil veintitrés  
16 y anexos, fechada el treinta de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; por medio de la  
17 cual expresa haber recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, según  
18 memorando referencia RRHH/GG/seiscientos noventa/ dos mil veintitrés; en el que plantea mediante el cual  
19 señala que al revisar los registros del personal del Consejo Nacional de la Judicatura, advierte que hay plazas  
20 que pese a nombramiento de personal interino, su estatus es vacante. En ese contexto, la jefa del  
21 Departamento de Recursos Humanos manifiesta que, en razón de los registros antes mencionados y de que  
22 existen nombramientos interinos, muy amablemente, solicita al Honorable Pleno, autorizar al Departamento  
23 de Recursos Humanos, iniciar el concurso interno de Colaborador de Prensa, con base en lo establecido en  
24 el artículo ciento siete del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el cual indica que: "*a*  
25 *fin de aplicar una política sana de desarrollo y promoción del personal, se efectuará un proceso de selección*  
26 *interna*". Por lo antes expuesto y a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, la Gerente General  
27 somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: Autorizar, si lo estiman pertinente,  
28 el inicio del concurso interno de Colaborador de Prensa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
29 Públicas, utilizando la plaza de jefe Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad Presupuestaria  
30 cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y  
31 Administración, partida once, sub partida uno, con un salario mensual de un mil doscientos ochenta y cinco

1 dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (\$1,285.01), por Ley de Salarios, en séptima  
2 categoría. El Pleno considera que tal como lo sugiere el Departamento de Recursos Humanos debe iniciarse  
3 el concurso interno para cubrir el puesto de Colaborador de Prensa; en razón por la cual se procederá a emitir  
4 el acuerdo concediendo la autorización correspondiente. Luego de haber generado el espacio para la  
5 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida el memorando con referencia  
6 GG/PLENO/quientos ochenta y tres/dos mil veintitrés y anexos, fechada el treinta de agosto de dos mil  
7 veintitrés, suscrito por la Gerente General; **b)** Autorizar el inicio del concurso interno de Colaborador de Prensa  
8 para la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; utilizando la plaza de jefe Unidad de  
9 Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración  
10 Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, partida once, sub partida uno,  
11 con un salario mensual de un mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con  
12 un centavo (\$1,285.01), por Ley de Salarios, en séptima categoría; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente  
13 General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad de Comunicaciones y  
14 Relaciones Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL SOLICITA**  
15 **SE AUTORICE NOMBRAMIENTO TÉCNICO EN LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y**  
16 **DESARROLLO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia  
17 GG/PLENO/seiscientos diez/dos mil veintitrés, fechada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita  
18 por la Gerente General; por medio de la cual hace de conocimiento haber recibido procedente del  
19 Departamento de Recurso Humanos, según memorándum referencia RRHH/GG/seiscientos noventa y  
20 seis/dos mil veintitrés; por medio de la cual plantea una propuesta para atender solicitud de incentivo  
21 formulada por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo. El Pleno considera que la petición  
22 que formula la Gerente General a requerimiento del Departamento de Recursos Humanos, resulta ser confusa;  
23 por lo que considera que la misma debe de ser devuelta para su reformulación. Luego de haber generado el  
24 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida el memorando  
25 con referencia GG/PLENO/seiscientos diez/dos mil veintitrés y anexos, fechada el cuatro de septiembre de  
26 dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Devolver la solicitud que se plantea en la documentación  
27 relacionada en el literal anterior, a efecto que se haga una reformulación de la misma, ya que el texto de la  
28 conocida en el presente punto resulta ser muy confusa; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefa del  
29 Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. SUB**  
30 **DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA PROPUESTA PARA**  
31 **ELABORACIÓN DE MÓDULO EN EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA.** El Secretario Ejecutivo somete a

1 consideración la nota y anexos con referencia ECJ -D –ciento cincuenta y nueve/dos mil veintitrés, fechada el  
2 treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación  
3 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual remite para conocimiento y aprobación la  
4 elaboración de módulo instruccional a utilizarse en el área de Derecho de Familia, en cumplimiento a lo  
5 aprobado en el Plan Anual de Capacitación — PAC dos mil veintitrés; además de la propuesta de elaboración  
6 del módulo, se remite la certificación presupuestaria para el pago de los honorarios; el cual versará sobre el  
7 abordaje interdisciplinario del conflicto familiar; proponiendo para su elaboración a la maestra

8 . El costo para la elaboración del citado módulo es de cuatrocientos dólares de los Estados  
9 Unidos de América exactos (\$400.00). Mismo que se tiene previsto desarrollarse en el primer trimestre del  
10 año dos mil veinticuatro; justifica la solicitante que no se remite terna de capacitadores, debido a que no se  
11 cuenta con otros profesionales del área que dominen la temática. El Pleno considera que la elaboración del  
12 módulo estaba prevista dentro del Plan Anual de Capacitación, asimismo se advierte que se ha presentado  
13 las gestiones de la disponibilidad presupuestaria y resulta oportuno el planteamiento de la solicitud, debido a  
14 que la actividad formativa en la que se utilizará el mismo ocurre en el primer trimestre de dos mil veinticuatro;  
15 razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo de autorización de elaboración del mencionado módulo.  
16 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener  
17 por la nota con referencia ECJ -D –ciento cincuenta y nueve/dos mil veintitrés, fechada el treinta y uno de  
18 agosto de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
19 Zeledón Castrillo”; b) Autorizar la elaboración del módulo denominado “Abordaje interdisciplinario del conflicto  
20 familiar”, designando para su elaboración a la maestra ; asimismo se autoriza

21 la erogación en concepto de honorarios por la formulación del referido módulo por cuatrocientos dólares de  
22 los Estados Unidos de América; y c) Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación  
23 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. SUB**  
24 **DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN**  
25 **EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DEL TERCER**  
26 **TRIMESTRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS EN EL ÁREA DE DERECHO SOCIAL Y GÉNERO.** El Secretario  
27 Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ -D –ciento cincuenta y ocho/dos mil veintitrés,  
28 fechada el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de  
29 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se autoricen cambios en  
30 las fechas de ejecución de dos actividades correspondientes a la programación del tercer trimestre -dos mil  
31 veintitrés, en el Área de Derecho Social y Género de la actividad que se detallan a continuación: **UNO)** Nombre

1 de la actividad: Itinerario formativo en materia laboral – Taller II “Ofrecimiento, aportación y valoración de  
2 prueba en el proceso laboral”; Código y grupo: uno dos cero tres seis -A; Modalidad: Semipresencial; Criterio  
3 de evaluación: No evaluado; Prerrequisito: Ninguno; Área temática: Derecho Labora; Tipo de actividad: Taller;  
4 Capacitadora: maestra ; Fechas: del dieciséis al veinticuatro de agosto  
5 de dos mil veintitrés; Horario: Etapa virtual: ocho horas. Dieciséis – veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés;  
6 Etapa presencial: ocho horas. Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés. De ocho de la mañana a doce del  
7 mediodía (08:00 a 12:00 m) y de una a cinco de la tarde (01:00 pm a 05:00 pm); Duración: dieciséis horas  
8 (ocho virtuales y ocho presenciales); Destinatarios: personal de secretarías y colaboración judicial de cámaras  
9 y juzgado: Juzgados de Paz (diez), Juzgados de lo Laboral (diez), Juzgados de Primera Instancia mixta  
10 (cinco), Cámaras de Segunda Instancia (dos). Profesionales del Ministerio Público: Fiscalía General de la  
11 República (tres), Procuraduría General de la Repúblicas (tres) y Procuraduría para la Defensa de los Derechos  
12 Humanos (dos); Total: treinta y cinco; Sede: Aula uno, Sede Regional Oriente Escuela de Capacitación  
13 Judicial, San Miguel; Tipo de cambio: Reprogramación: se propone cambiar las fechas de realización de la  
14 actividad según detalle: Fechas: once al diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés; Etapa virtual: ocho  
15 horas (del once al diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés); Etapa presencia: ocho horas. De ocho de  
16 la mañana a doce del mediodía (08:00 a 12:00 m) y de una a cinco de la tarde (01:00 pm a 05:00 pm).  
17 Diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. Justificación: Debido a que la Tercera programación trimestral  
18 de actividades dos mil veintitrés, fue aprobada en la primera semana de julio de dos mil veintitrés, el taller I  
19 fue reprogramado para agosto. Como consecuencia directa, el taller II, previsto para agosto, debe  
20 reprogramarse para septiembre. Todo para convocar con suficiente antelación que garantice la participación  
21 del total de personas destinatarias así como la logística administrativa; **DOS) Nombre de la Actividad:** Itinerario  
22 formativo en género – Módulo II “Introducción a la Jurisdicción especializada para una vida libre de violencia  
23 y discriminación para las mujeres”; Código y grupo: uno dos cero cero uno -C; Modalidad: Semipresencial:  
24 Criterio de evaluación: Evaluado; Prerrequisito: Ninguno; Área temática: Género; Tipo de actividad: Curso;  
25 Capacitadora: : Fechas: del dieciocho al veinticinco de agosto de dos mil  
26 veintitrés; Horario: Etapa virtual: cuatro horas del dieciocho al veinticinco de agosto de dos mil veintitrés: Etapa  
27 presencial: De ocho de la mañana a doce del mediodía (08:00 a 12:00 m) y de una a cinco de la tarde (01:00  
28 pm a 05:00 pm). Dieciséis horas (dieciocho y veinticinco de agosto de dos mil veintitrés); Duración: veinte  
29 horas (cuatro virtuales y dieciséis presenciales); Destinatarios: personal de secretarías y colaboración judicial  
30 de cámaras y juzgado: Juzgados de Paz (diez), Juzgados de lo Laboral (diez), Juzgados de Primera Instancia  
31 mixta (cinco), Cámaras de Segunda Instancia (dos). Profesionales del Ministerio Público: Fiscalía General de

1 la República (tres), Procuraduría General de la República (tres) y Procuraduría para la Defensa de los  
2 Derechos Humanos (dos); Total: treinta y cinco; Sede: Aula uno, Sede Regional Oriente Escuela de  
3 Capacitación Judicial, San Miguel; Tipo de cambio: Reprogramación: se propone cambiar las fechas de  
4 realización de la actividad según detalle: Del veintiséis de septiembre al veintinueve de septiembre de dos mil  
5 veintitrés); Etapa presencial: Etapa virtual: ocho horas (del once al diecinueve de septiembre de dos mil  
6 veintitrés); Etapa presencial: Dieciséis horas. De ocho de la mañana a doce del mediodía (08:00 a 12:00 m) y  
7 de una a cinco de la tarde (01:00 pm a 05:00 pm). (veintiséis de septiembre y veintinueve de septiembre de  
8 dos mil veintitrés); Justificación: Debido a que la Tercera programación trimestral de actividades dos mil  
9 veintitrés, fue aprobada en la primera semana de julio de dos mil veintitrés, el taller I fue reprogramado para  
10 agosto. Como consecuencia, el Módulo II debe ser reprogramado para finales de septiembre y principios de  
11 octubre de dos mil veintitrés. Sólo así será posible convocar con la debida antelación para garantizar la  
12 participación del total de personas destinatarias, permitiendo también desarrollar toda la logística  
13 administrativa. El Pleno estima que las razones invocadas para solicitar las modificaciones en la ejecución de  
14 las actividades formativas relacionados en el punto, son valederas y buscan garantizar la efectividad de la  
15 convocatoria; por ello se procederá a emitir el acuerdo de autorización correspondiente. Luego de haber  
16 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por la nota con  
17 referencia ECJ -D –ciento cincuenta y ocho/dos mil veintitrés, fechada el treinta y uno de agosto de dos mil  
18 veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón  
19 Castrillo”; **b)** Autorizar el cambio en la ejecución de las actividades denominadas: i) Itinerario formativo en  
20 materia laboral – Taller II “Ofrecimiento, aportación y valoración de prueba en el proceso laboral”; en el sentido  
21 que el horario y fechas de ejecución son las siguientes: Etapa virtual: ocho horas (del once al diecinueve de  
22 septiembre de dos mil veintitrés); Etapa presencial: ocho horas. De ocho de la mañana a doce del mediodía  
23 (08:00 a 12:00 m) y de una a cinco de la tarde (01:00 pm a 05:00 pm). Diecinueve de septiembre de dos mil  
24 veintitrés; y ii) Itinerario formativo en género – Módulo II “Introducción a la Jurisdicción especializada para una  
25 vida libre de violencia y discriminación para las mujeres”; en el sentido que el horario y fechas de ejecución  
26 son las siguientes: Del veintiséis de septiembre al veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés); Etapa  
27 presencial: Etapa presencial: Dieciséis horas. De ocho de la mañana a doce del mediodía (08:00 a 12:00 m)  
28 y de una a cinco de la tarde (01:00 pm a 05:00 pm). (veintiséis de septiembre y veintinueve de septiembre de  
29 dos mil veintitrés); y **c)** Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
30 Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. JEFE DE LA UNIDAD DE**  
31 **AUDITORÍA INTERNA REMITE CARTA DE GERENCIA NÚMERO CERO CUATRO -DOS MIL VEINTITRÉS**

1 **E INFORME DE EXAMEN ESPECIAL EN EL ÁREA DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE**  
2 **RECURSOS HUMANOS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración las notas y anexos con referencias  
3 UAI-PLENO -setenta y seis -dos mil veintitrés y UAI -PLENO -ochenta y dos-dos mil veintitrés, fechadas el  
4 treinta de agosto de dos mil veintitrés, suscritas por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; ambos  
5 documentos hacen referencia a los resultados obtenidos en el examen especial realizados al Área de  
6 Prestaciones del Departamento de Recursos Humanos, en el período del uno de enero al treinta de junio de  
7 dos mil veintitrés; los resultados son comunicados a través de Carta a la Gerencia y con el informe del referido  
8 examen especial. Refiere la jefatura remitente que de conformidad a lo que establece el artículo treinta y siete  
9 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, una copia del informe es remitido al ente contralor para los  
10 efectos correspondientes. El Pleno considera que antes de pronunciarse sobre los aspectos comunicados por  
11 la Unidad de Auditoría Interna, consideran oportuno que tal documento sea derivado al estudio de la Comisión  
12 de Asuntos Administrativos y Financieros, quien deberá emitir el dictamen correspondiente. Luego de haber  
13 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido  
14 las notas y anexos con referencia con referencias UAI-PLENO-setenta y seis-dos mil veintitrés y UAI-PLENO-  
15 ochenta y dos-dos mil veintitrés, fechadas el treinta de agosto de dos mil veintitrés, suscritas por el Jefe de la  
16 Unidad de Auditoría Interna; **b)** Delegar el estudio de los documentos relacionados en el literal anterior a la  
17 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una  
18 próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel,  
19 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el  
20 cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y Jefa del  
21 Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. JEFE DE LA**  
22 **UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REMITE “RESUMEN EJECUTIVO DE**  
23 **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA**  
24 **DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA”, CORRESPONDIENTE AL**  
25 **SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota  
26 y anexos con referencia UTPD/PLENO/quince/dos mil veintitrés, fechada el treinta y uno de agosto de dos mil  
27 veintitrés, suscrita por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por medio del cual en  
28 cumplimiento a acuerdos del Pleno remite el “Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación Trimestral de  
29 la Planificación Estratégica y Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”,  
30 correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintitrés; documento en el que se condensa las actividades  
31 estratégicas y operativas ejecutadas por las unidades organizativas durante los meses de abril, mayo y junio

1 de dos mil veintitrés. El Pleno considera pertinente de conformidad a lo que establece el artículo veintiuno del  
2 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el análisis del “Resumen Ejecutivo de  
3 Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las Dependencias del  
4 Consejo Nacional de la Judicatura”, en la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; quienes  
5 deberá emitir el correspondiente dictamen a este colegiado en una próxima sesión. Luego de haber generado  
6 el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida nota y anexos  
7 referencia UTPD/PLENO/quince/dos mil veintitrés, fechado el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés,  
8 suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y por cumplidos los acuerdos de Pleno  
9 contenido en los siguientes puntos: i) seis punto ocho del acta veintiocho- dos mil veintitrés, celebrada el  
10 diecinueve de julio de dos mil veintitrés; ii) seis punto dieciocho del acta veintinueve-dos mil veintitrés,  
11 celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés; y iii) cuatro punto uno del acta treinta y uno-dos mil  
12 veintitrés, celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés; **b)** Delegar en la Comisión de Planificación,  
13 Estudios e Investigaciones el análisis y estudio del “Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación  
14 Trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional de la  
15 Judicatura” correspondientes al segundo trimestre de dos mil veintitrés; debiendo generar en una próxima  
16 sesión el correspondiente dictamen; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso  
17 Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó  
18 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación  
19 y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. GERENTE**  
20 **GENERAL REMITE PARA APROBACIÓN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS (DSO) A**  
21 **UTILIZARSE EN EL PROCESO DENOMINADO: “COMPRA DE DOS SUSCRIPCIONES ADOBE**  
22 **CREATIVE.”** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos  
23 diecinueve/dos mil veintitrés y sus anexos, fechada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por  
24 la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de  
25 Compras Públicas, según el memorando UCP/GG/doscientos setenta y siete/ dos mil veintitrés, remitiendo el  
26 documento de solicitud de oferta a utilizar en la requisición trescientos diez/dos mil veintitrés, denominado  
27 “COMPRA DE DOS SUSCRIPCIONES ADOBE CREATIVE”, expediente al cual se ha agregado una ficha  
28 técnica del proceso de compras elaborado por la Unidad de Compras Públicas. En ese sentido, la Jefa Interina  
29 de la Unidad de Compras Públicas solicita que el citado proceso sea sometido para autorización del Honorable  
30 Pleno y así poder dar inicio al respectivo proceso de compra. Por lo antes manifestado, con base en el artículo  
31 dieciocho de la Ley de Compras Públicas y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, esa Gerencia remite

1 a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Aprobar el documento de solicitud de  
2 oferta: Proceso número mil quinientos- dos mil veintitrés- P cero ciento sesenta y ocho, requisición trescientos  
3 diez/dos mil veintitrés, "COMPRA DE DOS SUSCRIPCIONES ADOBE CREATIVE"; y b) Ratificar el acuerdo  
4 en la misma sesión. Se hace constar que el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba de conformidad  
5 a lo que establece el artículo diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y artículo cinco literal  
6 c) de la Ley de Ética Gubernamental; solicita al Honorable Pleno se le excuse de conocer de la deliberación y  
7 resolución de este asunto; y que una vez resuelto el mismo, se le permita incorporarse a la sesión; procediendo  
8 a retirarse de la sesión con la autorización del colegiado. El Pleno luego de analizar la solicitud y la copia del  
9 expediente de adquisición que se remite (según lo tramitado hasta el momento); observa que de acuerdo a lo  
10 que dispone el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, corresponde a la máxima autoridad la  
11 aprobación del documento de solicitud de ofertas que regirá las condiciones del proceso de compras, que  
12 para en esta ocasión será tramitado a través del método de contratación de comparación de precios; ante ello,  
13 cabe mencionar que no solo deberá pronunciarse sobre la aprobación del documento de solicitud de ofertas  
14 (SDO) sino que además, las reglas que servirán a los evaluadores técnicos para la determinación del ofertante  
15 ganador del proceso; asimismo es necesario que se designen a los servidores públicos que desarrollarán las  
16 funciones de evaluadores técnicos; para el presente caso por el servicio a adquirir no se advierte un nivel de  
17 complejidad que demande la conformación de un panel evaluador de ofertas, siendo suficiente la designación  
18 de evaluadores técnicos; al revisar la propuesta de evaluadores técnicos, la unidad solicitante ha propuesto a  
19 los(as) siguientes servidores(as): i) licenciado \_\_\_\_\_, Evaluador especialista con  
20 experiencia en materia de compras, en representación de la Unidad Solicitante; ii) licenciada  
21 \_\_\_\_\_, Técnica de la Unidad Solicitante, con experiencia en compras y iii) señor \_\_\_\_\_,  
22 Técnico Especialista en materia de compras, y iv) licenciado \_\_\_\_\_, como Técnico  
23 de la Unidad de Compras Públicas que es la encargado de la tramitación del proceso, que fungirá como  
24 analista de razonabilidad de precios, de conformidad al Lineamiento tres punto doce numeral cuarenta y dos  
25 y artículo veintiuno de la Ley de Compras Públicas. Sobre tales propuestas, este colegiado considera que en  
26 el mismo no pueden participar los técnicos de la Unidad de Compras Públicas y menos tratándose del  
27 encargado de la tramitación del proceso; pues esto podría generar una práctica que afecte el principio de  
28 transparencia mandatado en los artículos cinco literal a) y treinta y cuatro literal a) de la Ley del Compras  
29 Públicas; por ello la labor de analista de razonabilidad de precios deberá recaer en un técnico distinto al que  
30 se le ha encomendado la responsabilidad de tramitar el proceso, directriz que debe ser aplicada en lo sucesivo  
31 para todos los procesos de compra. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación

1 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos diecinueve/dos  
2 mil veintitrés, fechada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar  
3 el documento de solicitud de oferta: proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento  
4 sesenta y ocho, requisición trescientos diez/dos mil veintitrés, denominado "COMPRA DE DOS  
5 SUSCRIPCIONES ADOBE CREATIVE"; **c)** Designar como evaluadores en el proceso de compra autorizado  
6 en el literal anterior a los(as) siguientes servidores(as): i) licenciado \_\_\_\_\_,  
7 Evaluador especialista con experiencia en materia de compras, en representación de la Unidad Solicitante; ii)  
8 licenciada \_\_\_\_\_, Técnica de la Unidad Solicitante, con experiencia en compras; iii)  
9 señor \_\_\_\_\_, Técnico Especialista en materia de compras, y iv) el analista de razonabilidad  
10 de precios que designe la unidad solicitante, función que no debe caer en técnicos de la Unidad de Compras  
11 Públicas, máxime si es el encargado de la tramitación del expediente; debido a que esa práctica puede afectar  
12 el principio de transparencia establecidos en los artículos cinco literal a), treinta y cuatro literal a), cuarenta y  
13 tres literal c) y setenta y uno inciso final de la Ley del Compras Públicas; debiendo informar al momento de  
14 presentar el informe de resultados quien fue el técnico designado; de igual manera se instruye a que tal asunto  
15 sea una constante en los futuros procesos de adquisición; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente  
16 General y Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. Se hace constar que  
17 se incorpora nuevamente a la sesión el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba. **Punto siete punto**  
18 **dos. GERENTE GENERAL REMITE PARA APROBACIÓN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS**  
19 **PARA EL PROCESO DENOMINADO: "SUMINISTRO DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA VALES**  
20 **DE GASOLINA PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, DOS**  
21 **MIL VEINTITRÉS."** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos  
22 veintiuno/dos mil veintitrés y sus anexos, fechada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la  
23 Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de  
24 Compras Públicas, según el memorando UCP/GG/doscientos ochenta y uno/dos mil veintitrés, remitiendo el  
25 documento de solicitud de oferta a utilizar en la requisición trescientos diecinueve/dos mil veintitrés  
26 "SUMINISTRO DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CUPONES DE GASOLINA PARA LA FLOTA  
27 VEHICULAR CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, DOS MIL VEINTITRÉS"; al cual se le ha agregado  
28 ficha técnica elaborada por la Unidad de Compras Públicas En ese sentido, la Jefa Interina de la Unidad de  
29 Compras Públicas solicita que el citado proceso sea sometido para autorización del Honorable Pleno y así  
30 poder dar inicio al respectivo proceso de compra. Por lo antes manifestado, con base en el artículo dieciocho  
31 de la Ley de Compras Públicas y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, esa Gerencia remite a

1 conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: **a)** Aprobar el documento de solicitud de  
2 oferta: proceso " SUMINISTRO DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CUPONES DE GASOLINA PARA  
3 LA FLOTA VEHICULAR CNJ, DOS MIL VEINTITRÉS." Requisición trescientos diecinueve/dos mil veintitrés;  
4 y **b)** Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno luego de analizar la solicitud y la copia del expediente  
5 de adquisición que se remite (según lo tramitado hasta el momento); observa que de acuerdo a lo que dispone  
6 el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, corresponde a la máxima autoridad la aprobación del  
7 documento de solicitud de ofertas que regirá las condiciones del proceso de compras que para en esta ocasión  
8 se tramitará a través del método de contratación de comparación de precios; ante ello, cabe mencionar que  
9 este colegiado no solo deberá pronunciarse sobre la aprobación del documento de solicitud de ofertas (DSO)  
10 que establece las especificaciones y reglas que servirán a los evaluadores para la determinación del ofertante  
11 ganador del proceso; sino que es necesario que sean designadas las personas que harán la labor de  
12 evaluadores; para el presente caso por el servicio adquirir no se advierte un nivel de complejidad que demande  
13 la conformación de un panel evaluador de ofertas, siendo suficiente la designación de evaluadores técnicos;  
14 al revisar la propuesta de evaluadores, la unidad solicitante ha propuesto a los(as) siguientes servidores(as):  
15 i) licenciado \_\_\_\_\_, en calidad de jefe de la unidad solicitante; b) licenciada  
16 \_\_\_\_\_, encargada del Control de Vales de Combustible; iii) licenciada \_\_\_\_\_, Técnica designada  
17 por la UCP para evaluar el proceso de conformidad al lineamiento tres punto doce numeral cuarenta y dos y  
18 el artículo veintiuno de la Ley de Compras Públicas. Sobre tales propuestas, este colegiado considera que en  
19 las labores de evaluación ni en las de analista de razonabilidad de precios no pueden proponerse técnicos de  
20 la Unidad de Compras Públicas, más tratándose del encargado de la tramitación del proceso, ya que esto  
21 podría generar una práctica que afecte el principio de transparencia mandado en los artículos cinco literal  
22 a) y treinta y cuatro literal a) de la Ley del Compras Públicas; por ello la labor de analista de razonabilidad de  
23 precios deberá recaer en un técnico distinto al que se le ha encomendado la responsabilidad de tramitar el  
24 proceso, directriz que debe ser aplicada en lo sucesivo para todos los procesos de compra. Luego de haber  
25 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la  
26 nota y anexos GG/PLENO/seiscientos veintiuno/dos mil veintitrés y sus anexos, fechada el cuatro de  
27 septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar el documento de solicitud de  
28 oferta: requisición trescientos diecinueve/dos mil veintitrés "SUMINISTRO DE DOS MIL SETECIENTOS  
29 CINCUENTA CUPONES DE GASOLINA PARA LA FLOTA VEHICULAR CNJ, DOS MIL VEINTITRÉS"; **c)**  
30 Designar como evaluadores en el proceso de compra autorizado en el literal anterior a los siguientes  
31 servidores: i) licenciado \_\_\_\_\_, en calidad de jefe de la unidad solicitante; b) licenciada

1 , encargada del Control de Vales de Combustible; y iii) el analista de  
2 razonabilidad de precios que designe la unidad solicitante, función que no debe caer en técnicos de la Unidad  
3 de Compras Públicas, máxime si es el encargado de la tramitación del expediente; debido a que esa práctica  
4 puede afectar el principio de transparencia establecidos en los artículos cinco literal a) y treinta y cuatro literal  
5 a) de la Ley del Compras Públicas; debiendo informar al momento de presentar el informe de resultados quien  
6 fue el técnico designado; de igual manera se instruye a que tal asunto sea una constante en los futuros  
7 procesos de adquisición; y d) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa Interina de la Unidad de  
8 Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres. PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE**  
9 **ACTIVIDAD ACADÉMICA FORMULADA POR EL DESPACHO DEL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR LUIS**  
10 **ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos  
11 Consejales/treinta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el cinco de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por  
12 el Consejero Propietario, Doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; por medio del cual remite a consideración  
13 del Pleno propuesta de “Congreso sobre las Competencias Jurisdiccionales y Administrativas de la Corte de  
14 Cuentas de la República” la cual contiene aspectos generales y metodológicos para la ejecución del referido  
15 congreso. Asimismo, menciona que, dicho congreso tiene la finalidad de realizar actividades académicas que  
16 contribuyan al fortalecimiento de la administración de justicia y en general a la Administración Pública,  
17 propiciando espacios académicos que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias entre los  
18 operadores del Sistema de Justicia, en razón de ello se ha planificado el mencionado congreso sobre temas  
19 relacionados con las competencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte de Cuentas de la República,  
20 actividad que será enriquecida con la experiencia y aportaciones no solo de los especialistas invitados sino  
21 además con la participación de los operadores de justicia, que a diario enfrentan los retos que presenta la  
22 realidad jurídica de nuestro país. En ese sentido, se propone la realización del mencionado congreso, para  
23 dotar a los servidores públicos, de las herramientas teórico-prácticas que se requieren para mejorar el  
24 desempeño de sus funciones en cualquiera que sea el rol que desempeñen; para lograrlo se implementará  
25 una metodología eminentemente participativa para cada actividad que comprenda el referido congreso, con  
26 espacios para el análisis y discusión de temas que merecen especial atención, así como para la formulación  
27 de propuestas de solución a los aspectos generadores de divergencias en el quehacer diario de los  
28 destinatarios; sirviendo como apoyo los resultados de las mesas de trabajo que previamente se realicen. El  
29 Pleno considera que antes de pronunciarse sobre la propuesta formulada desde el despacho del señor  
30 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, consideran oportuno que la misma sea derivada al estudio  
31 de la Comisión de Capacitación, quien deberá emitir el dictamen correspondiente. Luego de haber generado

1 el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el  
2 memorándum y anexos Consejales/treinta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el cinco de septiembre de dos  
3 mil veintitrés, suscrito por el Consejero Propietario, Doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; **b)** Delegar el  
4 estudio de los documentos relacionados en el literal anterior a la Comisión de Capacitación, la cual deberá  
5 emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera  
6 maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación y el señor  
7 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; quedaron notificados de este acuerdo; para los efectos  
8 pertinentes. **Punto siete punto cuatro. CONSEJERO DOCTOR LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ,**  
9 **SOLICITA SE INCORPORE A CAPACITADORES EN PROPUESTA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.** El  
10 Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia número Consejales/treinta y  
11 siete/dos mil veintitrés, fechado el cinco de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el señor Consejero  
12 doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; por medio del cual hace referencia que este colegiado por medio del  
13 acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión treinta y tres -dos mil veintitrés, celebrada el día  
14 treinta de agosto dos mil veintitrés, ordenó instruir a la Sub directora de la Escuela de Capacitación Judicial  
15 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" proceder con la ejecución del ciclo de conferencias sobre la Ley de Compras  
16 Públicas en modalidad virtual así como incluirlas en las programaciones del tercer y cuarto trimestre dos mil  
17 veintitrés. En ese sentido, menciona que, al revisar la nómina de posibles capacitadores propuestos, se ha  
18 advertido que debido a la temática a impartirse es importante que se considere también como capacitadores  
19 a los profesionales: doctora \_\_\_\_\_ y maestro \_\_\_\_\_, en razón  
20 de ser especialistas en el área; asimismo, pueda ser incluido cualquier otro profesional propuesto por la  
21 Escuela de Capacitación Judicial. Asimismo, solicita analizar la posibilidad de pago de honorarios a los  
22 capacitadores, ya que preliminarmente se contempló que la actividad se haría de forma ad honorem. Sobre la  
23 base de lo anteriormente expuesto y con la finalidad que se autorice la ejecución del ciclo de videoconferencias  
24 relacionadas a la Ley de Compras Públicas. El Pleno considera que la iniciativa planteada por el señor  
25 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, es una asunto que debe ser trasladada a la Escuela de  
26 Capacitación Judicial para que procedan a resolver lo que se estime procedente respecto a la conformación  
27 de los ponentes; de igual manera deberá emitir si existen condiciones para que las personas que participen  
28 como ponentes sean remuneradas. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
29 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia número  
30 Consejales/treinta y siete/dos mil veintitrés, fechado el cinco de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por  
31 el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; **b)** Remitir el memorándum relacionado en el literal

1 anterior a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial para que en la formulación de la ejecución  
2 de las actividades estimen si es procedente incorporar a los profesionales mencionados en la misma en la  
3 nómina de ponentes; de igual manera deberá emitir si existen condiciones para remunerar a los profesionales  
4 que dicten ponencias en las actividades aprobadas por medio del acuerdo contenido en el punto seis punto  
5 siete de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veintitrés; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero  
6 doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además  
7 a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos  
8 pertinentes. **Punto siete punto cinco. GRUPO DE MONITOREO INDEPENDIENTE DE EL SALVADOR**  
9 **REMITE INVITACIÓN A ACTIVIDAD FORMATIVA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración nota  
10 fechada el ocho de agosto de dos mil veintitrés, suscrita el Director Ejecutivo del Grupo de Monitoreo de El  
11 Salvador (GMIES), ; por medio de la cual hace de conocimiento que actualmente se  
12 encuentran ejecutando el proyecto denominado "Derechos laborales al alcance de todos y todas", el cual se  
13 enmarca en el acuerdo de cooperación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional  
14 (USAID), otorgado a la Fundación Panamericana para el Desarrollo para apoyar el Programa Regional de  
15 Derechos Humanos y Democracia. El proyecto "Derechos laborales al alcance de todos y todas", tiene como  
16 principal objetivo el fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de derechos laborales y migración  
17 laboral; para ello se han diseñado una serie de procesos formativos y de actualización de conocimientos, que  
18 a su vez están dirigidos a grupos de especial interés para el proyecto, entre los que se encuentran jueces y/o  
19 colaboradores del Órgano Judicial y Ministerio Público; con quienes se busca actualizar conocimientos  
20 relacionados a personas migrantes laborales, a fin de contribuir al análisis y abordaje de este fenómeno desde  
21 un enfoque jurídico. En ese sentido, y considerando la relevante labor que tiene el Consejo Nacional de la  
22 Judicatura, procurando que el funcionariado judicial y personas operadoras de justicia cuenten con las  
23 capacidades técnicas que les permitan cumplir con su deber de garantizar una accesible, pronta y cumplida  
24 administración de justicia, el GMIES tiene a bien solicitar la opinión del Consejo Nacional de la Judicatura,  
25 para que, de manera conjunta, el Consejo Nacional de la Judicatura y el GMIES, realicen la convocatoria,  
26 selección y registro de personas a participar del proceso formativo denominado "Seminario sobre migración  
27 laboral: Un abordaje desde el enfoque administrativo y judicial". Asimismo, expresa la comunicación recibida  
28 que El GMIES, cubrirá los honorarios de facilitadores, así como los gastos logísticos que conlleva la realización  
29 del evento. En vista a que la organización remitente propone la ejecución de actividades formativas  
30 relacionadas con la temática relacionada a derechos laborales y migración laboral; lo cual es una temática de  
31 gran importancia que debe aprovecharse; de igual manera la colaboración va orientada a que el organismo

1 cooperante se encarga del pago de gastos de realización del evento y corresponderá al Consejo Nacional de  
2 la Judicatura asumir gastos logísticos para la convocatoria del evento. Luego de haber generado el espacio  
3 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota recibida por el  
4 Grupo de Monitoreo de El Salvador, GMIES, fechada el ocho de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el  
5 Director Ejecutivo del GMIES, \_\_\_\_\_; **b)** Aceptar agradecidos el ofrecimiento de cooperación que  
6 hace el Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES), para que se ejecute en coordinación con  
7 la Escuela de Capacitación Judicial el proceso formativo denominado "Seminario sobre migración laboral: Un  
8 abordaje desde el enfoque administrativo y judicial"; **c)** Instruir a la Sub Directora de la Escuela de  
9 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" se hagan las coordinaciones respectiva para la  
10 convocatoria, selección y registro de personas a participar del proceso formativo relacionado en el literal  
11 anterior; y **d)** Notificar el presente acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial y al Director  
12 Ejecutivo del GMIES, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto seis. OFICINA INTERNACIONAL DE**  
13 **DESARROLLO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (OPDAT) REMITE INVITACIÓN A ACTIVIDAD**  
14 **FORMATIVA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el correo electrónico fechado el cinco de  
15 septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la licenciada \_\_\_\_\_, Especialista Legal del Departamento  
16 de Justicia de la Oficina Internacional de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica (OPDAT por sus siglas  
17 en inglés); mediante la cual informa que, con instrucciones del Asesor Legal Residente docto \_\_\_\_\_,  
18 remiten invitación para Entrenamiento denominado: "Técnicas de Investigación Financiera", la cual será  
19 impartida por Agentes Especiales del Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos Unidad de  
20 Investigación Criminal (IRS-CI por sus siglas en inglés) a llevarse a cabo en la Academia Internacional de  
21 Cumplimiento de la Ley (ILEA) los días dieciocho al veintidós de septiembre del corriente año el cual OPDAT  
22 es la que se encuentra organizando y facilitando. El cooperante solicita que las designaciones de los  
23 participantes recaigan en Jueces(zas) que pertenezcan a las instancias de instrucción, tribunales de  
24 sentencia, y Cámara de lo penal; quienes deben contar con verificación (vetting), de los cuales deben remitirse  
25 tres designados, así como dos jueces alternos; y los datos deben ser remitidos antes del lunes once de  
26 septiembre de dos mil veintitrés. El Pleno conscientes que las actividades que auspicia el Departamento de  
27 Estado de los Estados Unidos de América, significan asistencia técnica de mucha importancia para el  
28 fortalecimiento de las capacidades institucionales, razón por la cual se procederá a aceptar agradecidos el  
29 generoso ofrecimiento de permitir la participación de tres funcionarios judiciales pertenecientes a las instancias  
30 de instrucción, tribunales de sentencia, y Cámara de lo penal a participar en Entrenamiento denominado:  
31 "Técnicas de Investigación Financiera"; para ello este colegiado designa a los siguientes funcionarios:

1 designados propietarios: i) licenciada \_\_\_\_\_, Jueza de Sentencia de  
2 Sensuntepeque; ii) licenciado \_\_\_\_\_, Magistrado de Cámara de San Salvador;  
3 y iii) licenciada \_\_\_\_\_, Jueza propietaria del Juzgado Segundo de Instrucción de San  
4 Miguel; y designados suplentes: i) licenciada \_\_\_\_\_, Jueza propietaria del Tribunal  
5 Segundo de Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad; y ii) licenciada  
6 \_\_\_\_\_, Jueza propietaria del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, Morazán. Luego de  
7 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por  
8 recibida el correo electrónico fechado el cinco de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la licenciada  
9 Berta Morán, Especialista Legal del Departamento de Justicia de la Oficina Internacional de Desarrollo,  
10 Capacitación y Asistencia Técnica (OPDAT por sus siglas en inglés); b) Aceptar agradecidos la invitación para  
11 que tres funcionarios judiciales para que participen Entrenamiento denominado: "Técnicas de Investigación  
12 Financiera"; a celebrarse del dieciocho al veintidós de septiembre en la Academia Internacional de  
13 Cumplimiento de la Ley (ILEA); c) Designar para la participación en la conferencia relacionada en el literal  
14 anterior; a los siguientes funcionarios judiciales: i) licenciada \_\_\_\_\_, Jueza de  
15 Sentencia de Sensuntepeque; ii) licenciado \_\_\_\_\_, Magistrado de Cámara de  
16 San Salvador; y iii) licenciada \_\_\_\_\_, Jueza propietaria del Juzgado Segundo de  
17 Instrucción de San Miguel; y designados suplentes: i) licenciada \_\_\_\_\_, Jueza propietaria  
18 del Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad; y ii) licenciada  
19 \_\_\_\_\_, Jueza propietaria del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, Morazán;  
20 y d) Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial y a la Oficina de Desarrollo,  
21 Capacitación y a la Especialista Legal del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América  
22 (OPDAT por sus siglas en inglés), para los efectos pertinentes. **Punto siete punto siete. PROYECTO DE**  
23 **PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS Y RÉGIMEN DE SALARIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
24 **JUDICATURA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
25 consideración el memorándum y anexos con referencia UFI/SE/setecientos veintitrés/dos mil veintitrés,  
26 fechado el seis de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional;  
27 por medio del cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno el proyecto de Presupuesto Anual de  
28 Egresos y Régimen de Salarios del Consejo Nacional de la Judicatura correspondiente al ejercicio financiero  
29 del año dos mil veinticuatro, por la cantidad de siete millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta  
30 y cuatro dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$7,368,634.00), en el cual se han considerado  
31 los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, y con base en el techo presupuestario comunicado;

1 en el citado Proyecto de Presupuesto se ha incorporado el ajuste salarial para empleados del Consejo  
2 Nacional de la Judicatura, también se han incluido las necesidades de las diferentes dependencias del  
3 Consejo y la creación de seis plazas necesarias en la operatividad de la institución; asimismo se ha  
4 contemplado la reserva de los fondos para el pago de prestación económica por renuncia voluntaria de cinco  
5 personas, de conformidad a lo que dispone el Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha  
6 dieciocho de diciembre de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial número doce, Tomo número  
7 cuatrocientos dos del día veintiuno de enero de dos mil catorce. Se hace constar que el señor Consejero  
8 Propietario licenciado Santos Guerra Grijalba se excusa de participar en la deliberación y resolución de este  
9 punto por lo establecido en el artículo diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y artículo  
10 cinco literal c) de la Ley de Ética Gubernamental. El Pleno, en atención a lo prescrito en el artículo veintidós  
11 literal f), artículo dos y ochenta de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por  
12 recibido el memorándum y anexos con referencia UFI/SE/setecientos veintitrés/dos mil veintitrés, fechado el  
13 seis de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional; mediante el  
14 cual remiten el resumen del Proyecto de Presupuestos de gastos de funcionamiento y otros de acuerdo al  
15 techo presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda; b) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual  
16 de Egresos y Régimen de Salarios del Consejo Nacional de la Judicatura correspondiente al ejercicio  
17 financiero del año dos mil veinticuatro, por la cantidad de siete millones trescientos sesenta y ocho mil  
18 seiscientos treinta y cuatro dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$7,368,634.00), según  
19 documento adjunto que forma parte de este acuerdo; y c) Encontrándose presente el señor Presidente  
20 licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo, el cual debe comunicarse también  
21 a: Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Director General de Presupuesto del  
22 Ministerio de Hacienda, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por  
23 finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar,  
24 se cierra la presente acta que firmamos.

25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**  
34 **PRESIDENTE**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

**LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.